

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: AUTO DE VINCULACIÓN			
	VIGENCIA	VERSION	CODIGO	CONSCUTIVO

Proceso N° 116 de 2022.

San Juan de Pasto, 10 de junio de 2025

AUTO No. 168

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Conforme con la información recaudada en la investigación que se ha adelantado hasta el momento, corresponde establecer si es procedente ordenar la vinculación a esta investigación administrativa sancionatoria, del señor **OLIVO PANTOJA**, en su condición de conductor del vehículo tipo taxi de placas **SVP754**.

II. ANTECEDENTES

Mediante queja presentada el 16 de noviembre de 2022, la señora **CLAUDIA PATRICIA GUERRERO MEZA** manifestó que, el 1 de septiembre de 2022, el conductor del vehículo tipo taxi con placas **SVP754** le cobró seis mil pesos (\$6.000 M/CTE), correspondiente a una tarifa no autorizada para el servicio público de transporte individual de pasajeros en vehículos tipo taxi. Además, indicó que fue agredida verbalmente por el conductor.

III. ACTUACIÓN PROCESAL SANCIONATORIA

El 29 de marzo de 2025 se ordenó la apertura de investigación por presuntas infracciones a las normas de transporte en contra del señor **EDWIN ANDRÉS CASTILLO VALENCIA**, de la señora **MARÍA EDILMA HERNÁNDEZ ORTIZ** y de la empresa **FLOTA GALERAS S.A.**, por la presunta infracción contenida en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el Decreto 345 de 2021. Adicionalmente, al señor **EDWIN ANDRÉS CASTILLO VALENCIA** se le atribuye la presunta infracción prevista en el numeral 1, literal a) del artículo 46 de la Ley 105 de 1993.

El 23 de abril de 2025 la señora **MARIA EDILMA HERNANDEZ ORTIZ**, propietaria del vehículo en referencia, allegó a este Despacho escrito de descargos, allegando las pruebas correspondientes.

El 30 de abril de 2025 el señor **EDWIN ANDRES CASTILLO VALENCIA**, conductor del vehículo en cuestión, allegó a este Despacho escrito de descargos, con el respectivo material probatorio.

El 9 de mayo de 2025 el señor **NELSON JAVIER CABRERA RAMOS**, representante legal de la empresa **FLOTA GALERAS S.A** allegó a este Despacho escrito de descargos.

El 28 de mayo de 2025, se recibió escrito de información por parte de la señora María Edilma Hernández Ortiz, propietaria del vehículo tipo taxi de placas **SVP 754**, en el cual manifiesta que el señor **OLIVO PANTOJA** se desempeñaba como conductor del citado vehículo en turnos diurnos, mientras que el señor **EDWIN ANDRÉS CASTILLO VALENCIA** lo hacía en turnos nocturnos.

El 28 de mayo de 2025, el señor **NELSON JAVIER CABRERA RAMOS**, representante legal de la empresa **FLOTA GALERAS S.A.**, remitió escrito de información señalando que el señor Olivo Pantoja se encontraba vinculado como conductor del vehículo de placas SVP 754 para la fecha del 1 de septiembre de 2022, adjuntando la respectiva tarjeta de control.

IV. ANÁLISIS DEL ASUNTO

Inicialmente, debe recordarse que el presente proceso sancionatorio se originó a raíz de la queja presentada por la señora **CLAUDIA PATRICIA GUERRERO MEZA**, quien manifestó que, el 1 de septiembre de 2022, el conductor del vehículo tipo taxi con placas **SVP754** le cobró la suma de

NIT: 891280000-3
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto
Teléfono: +57 (602) 7244326
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: AUTO DE VINCULACIÓN			
	VIGENCIA	VERSION	CODIGO	CONSCUTIVO

SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.000), correspondiente a una tarifa no autorizada para el servicio público de transporte individual de pasajeros en vehículos tipo taxi. Asimismo, señaló que fue agredida verbalmente por el conductor.

De los documentos recaudados se ha constatado que, para la fecha del 1 de septiembre de 2022 el vehículo de placas **SVP754** fue conducido por dos conductores. De esta manera, aunque el trámite de este proceso sancionatorio, se ordenó abrir investigación en contra de uno de los conductores, es decir, el señor **EDWIN ANDRES CASTILLO VALENCIA**, se encuentra que, de acuerdo a lo informado tanto por la Propietaria del vehículo como de la empresa de transporte vinculadora, que el señor **OLIVO PANTOJA**, en su condición de conductor del vehículo tipo taxi de placas **SVP754**, durante el tiempo en que se presentó la queja.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se identificó la existencia de otro sujeto disciplinable, acorde con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y con el fin de cumplir con los objetivos consagrados en el artículo 3 de la Ley 336 de 1996, se procederá a vincularlo a esta investigación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la **VINCULACIÓN** a esta investigación, al señor **OLIVO PANTOJA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 12.992.772, en su calidad de conductor del vehículo tipo taxi de placas **SVP754**.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión al señor **OLIVO PANTOJA** y a los investigados, entregando copia de la presente providencia.

En caso de que no se pudiere notificar personalmente, notifíquese por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: Correr traslado por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación al señor **OLIVO PANTOJA**, con el fin de que presente descargos, solicite y allegue las pruebas que considere pertinentes y congruentes.

Parágrafo: Para el ejercicio del derecho de defensa los implicados pueden actuar de manera personal o a raves de apoderado.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal



Revisó: ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Asesora Jurídica STTM



Proyectó: DANIELA FERNANDA BUSTAMANTE BARCO
Abogada contratista STTM

NIT: 891280000-3
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto
Teléfono: +57 (602) 7244326
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -